

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2022-00309
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JHON WILLIAM LÓPEZ
DEMANDADO: GUILLERMO OJEDA MORALES

Se **RECHAZA de PLANO** el recurso de **apelación** presentado por el demandado -su apoderado- contra la sentencia proferida el 22 de febrero de 2024, notificada por estado el día 23 siguiente por **extemporáneo**, en tanto **no** se presentó dentro de los tres días siguientes a la fecha de su notificación, tal como lo impone el inciso final del num. 1 del art. 322 del C.G.P.

Se reitera, esa decisión se notificó por estado el 23 de febrero de 2024, por lo que los tres (3) días para la formulación del recurso vencían el día 28 siguiente; no obstante, se presentó en escrito allegado en correo electrónico del 7 de marzo de 2024, momento para el cual, como ya se indicó, resultaba **extemporáneo**.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2831bccb030c8d1e6d89e10130e8f4dabdce9aa7e8e566320ad14f0d94867c9**

Documento generado en 15/03/2024 09:11:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>